

ATHA-DAA-FCES-007-001-178

Libro del año de 1733.

En la Villa de Starulo y comunon a Doce dias del mes de Abril de

mill setos. y cuenta y sus años por testimonio de m el escribano se juntaron en la forma
Ordinaria los Señores Just. y Regim. que actualm. son de ella, y los que diuini lo fueron en el año
mas proximo pasado para efecto de tomar y recibir las quintas a Joseph de Montoya y a Ventura
Már de Lagos Regidores & de ella fueron en dho año delos efectos Rentas Anuales y utilidad
de correspondencia, Adho Consejo Just. Regim. y Reg. y que entraron en un poder y para que las
den segun se requiere de los tomos y recibos alor dos Justos y cada uno de ellos juramento en
forma de Jro. y el en cargo & dha cuenta la diuini Justificadam. con lo Recado para ello ne
resarios y Amundo suado y opeido arerlo asi la dieron y el recibis con cargo y para en la
forma y manera siguiente =

Cargo.

Alc.	deprimos de dho Cargo a dho Regidores de quinientos y tres reales y once mrs los mis mo que han cobrado de San Lopez a Torre y Juan de la Parra sus Antecesoros & otros tantos en	8503-11
Lanadina.	de los mis dho fueron alcanzados una cuenta de un Regidoria como de ella consta	8100.
Alc.	de dho Regidores y asimismo recibieron de dho sus Antecesoros para el abasto y provision de la	8062-16
Alc.	Lanadina de esta dha villa	8012
Alc.	de dho Regidores y asimismo recibieron de Joseph de Oranga vecino de esta dha villa y lo	8025
Alc.	mismo & en cada un año para la planta del Canal & tiene en el Rio Ladona	
Alc.	de dho Regidores y asimismo recibieron de dho sus Antecesoros para el abasto y provision de la	
Alc.	de dho Regidores y asimismo recibieron de dho sus Antecesoros para el abasto y provision de la	

De manera que en una y otra el Cargo & a dho Regidores se les aze comparecer deus partidas segun
en el presente y quatro reales y veinte y siete mrs de vellon Cargo. 6242. y 27 mrs de vellon
& aceptaron con tal y para ellos dan y elu Recu en data las partidas siguientes

Data

Dinero.	deprimos dan y elu Recu en data de dho Regidores de vellon los mismos de q han hecho Real y efectivo ingreso alor Regidores actuales para el abasto de dha Lanadina.	8100
Mrs.	de quatro reales y dieron al S. Cura de la Parra de esta dha villa la limona de	8002
Agua de dho.	la misma que recibio para arar las elecciones de otros de ella	8013
Agua de dho.	de tres reales y dieron de la limona de la Agua de dho. Regidores en q entra la limona de	8006
Agua de dho.	la misma & pusieron alor Señores de Cabildo & hecharla y traida de ella	8050
Agua de dho.	de tres reales y los Corts el Reguero & sedio adho Cabildo y Just. & el Reguero & dieron	8009-17
Agua de dho.	el dho del Angel en la furreon de Arroyos & hicieron	8002-17
Agua de dho.	de cinquenta reales dados ann el escribano del Salario & annalme. se le paga	8013-17
Agua de dho.	de un real y pagaron al Secretario de Provincia delos dros del auto degenar	8055-22
Agua de dho.	de Camara y gastos de Sumaria	8020
Agua de dho.	de dho Regidores y pagaron la gallina que cada un año se da al Santuario de	8060
Agua de dho.	de dho Regidores y pagaron la gallina que cada un año se da al Santuario de	8049
Agua de dho.	de dho Regidores y pagaron la gallina que cada un año se da al Santuario de	8015
Agua de dho.	de dho Regidores y pagaron la gallina que cada un año se da al Santuario de	8022-17
Agua de dho.	de dho Regidores y pagaron la gallina que cada un año se da al Santuario de	

De manera que en una y otra la data & dan y elu Recu alor queridos Regidores como multa

de las partidas que la componen quatrocientos y diez reales y veinte y dos mrs de vellon
 que cobrados otros seiscientos y noventa y quatro y veinte y siete mrs de la misma moneda multa de alcance contra
 los mochos ynfados de esta dha villa en Consejo
 Inter. Regm. y Recd. de Dorziúto y Ochenta y quatro reales y cinco mrs (salvo honor) decima can
 tidad se dieron y sin alcance y sin multa se obligaron en forma adaria ynterponiendo siempre
 quando se les ordene conlog. y quando secedio y qual Juram. de Joseph Louis de Anurida Lacu.
 Indico Aral y endho año deido sefaro atomar en quenta en la forma siguiente =

Cargo.

Amos. Loprim de are Cargo adho Proc. de dorziúto y en reales y cobrados los ciento
 y quarenta y quatro de Andrus Ramirez y los cinquenta y siete restantes de Juanfran de Munza
 y otros tantos en los sus dho fueron al camado en la quenta antezedente como dello M. 8208
 Lenado. De trezientos y veinte y ocho reales del valor de quarenta y seis fanegas de Lebada y que se cobraron
 en limpio en las heridades de Consejo y bondida fanega al respecto de ocho reales aren dha Cant. 8368
 ba. A trezientos y seis reales en el remate el balazo de dha Lebada — — — — — 8036
 Demanera y importa el Cargo y adho Procurada se de are como gaurer dnu partidas seiscientos y
 cinco reales de vellon los quales arupto, Contra y para ellos Cargo. 605 r. de vellon
 da y se le Remu en data las partidas siguientes =

Data

Medio. Loprimero de y se le Remu en data, ciento y veinte y cinco reales y apagado de Cartorala
 obra pia de Pobres de esta dha villa delos principal delos Tenos de sur. Ducado y son
 por los correspondientes adho año de seten. y treinta y cinco Incluye — — — — — 8165
 Adem. De dorzi. y diez reales y arimen apagado a Fernando de Montoya, y la torre de corno de esta
 dha villa y los reales de in Tenos de dorziúto. d. de Capital y son los pios delos
 años de seten. y treinta y dos, treinta y tres y treinta y quatro y los dno cobran con pa
 ra el siguiente de seten. y treinta y cinco — — — — — 8210
 Adem. De ochenta y ocho reales y tambien apagado ala Representacion del S. Digital de esta dha
 villa y los reales correspondien. adho años del prin. de dno Tenos de dorzi. Duc. — — — — — 8088
 Arc. De treinta reales dados alos Señors Alcaldes comunos y se les para el trabajo de Cobrar
 las bulas — — — — — 8030
 bulas. De Catore reales y se les pegan adho Proc. los dno fias, puntas de y fiamen y los dos Mitan
 tes y se les el dinero de dhas bulas ala Tut. de vitona — — — — — 8012
 Oburo. De siete reales y medio y dio qdo oburo y se ocuparon en la Texera — — — — — 8007-10
 Porat. De veinte y dos reales y dio y dos nobinas y se hicieron adho santuario de y fiamen — — — — — 8022

Demanera y suma y importa la data y de y se le Remu adho Procurada como Mita de las partidas
 quientos y treinta y seis reales y medio que Mitados en los seiscientos y cinco reales del Cargo multa de alcance contra, dno Proc. y
 en favor de dha villa de seuenta y ocho reales y medio (salvo honor) y
 en virtud deido y sin alcance de dha Cant. y se dio a pagar la sume y se le mande conlog. se
 verio utas quantas y lo firmaron los y supieron y en fe dello yo el escribano =

Juan Lopez de Barro y Andres Martinez y Jonat. de la gora Andres Ramirez
 Joseph de Montoya y Josep h de barro y Bentura Martinez de la gora
 Juan Agn. de Sur y Josep Perez de Camarita y Garriel de Montoya
 Joseph de Sabas

Antem
 Fran. Diaz de Ovarre